

Organo instructor: D.<sup>a</sup> Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

**ANUNCIO de 29 de abril de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a don Juan Carlos Rebollo Polo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

**A N E X O**

Denunciado: D. Juan Carlos Rebollo Polo.

Ultimo domicilio conocido: C/. Hernando de Soto, n.º 15. VALDESA-LOR (CC).

Expediente N.º: DGSPC S/11 1997.

Normativa Infringida:

—Decreto sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988, de 26 de abril, art.3, en relación al Decreto de 4 de febrero de 1955, que aprueba el Reglamento de Epizootias, capítulo XVII - arts. 177 y siguientes.

Tipificación de la Infracción:

—Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 1.º

—Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios art. 34.1 y Real-Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. art. 2.1.1.º.

Posible sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo instructor: D.<sup>a</sup> Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

**ANUNCIO de 29 de abril de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a don Eugenio Suárez Suárez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

**A N E X O**

Denunciado: D. Eugenio Suárez Suárez.

Ultimo domicilio conocido: C/. Colón, n.º 4. Cordobilla de Lácara (Badajoz).

Expediente N.º: DGSPC S/13 1997.

Normativa Infringida:

—Decreto sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988, de 26 de abril, art.3, en relación al Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, capítulo XVII - arts. 177 y siguientes.

Tipificación de la Infracción:

—Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 1.º

—Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios art. 34.1 y Real-Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. art. 2.1.1.º.

Posible sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo instructor: D.<sup>a</sup> Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.